

EXPEDIENTE: JDC/028/2016.
ACTOR: ALEJANDRO LEÓN FERNÁNDEZ.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis. - - - - -

VISTO el estado que guardan los autos de los expedientes en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, - - - - -

- - - - -**ACUERDA:**- - - - -

Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro de los expedientes en que se actúan, a fin de dejar los mismos en estado de resolución, se ordena lo siguiente: - - - - -

ÚNICO.- Prevéngase al ciudadano Alejandro León Fernández, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, así mismo señale a las personas autorizadas para recibirlas, apercibiendo de que en caso de no cumplimentar la prevención las notificaciones se realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con el artículo 26 fracción II de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - -